



CAJ/70/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 6 de agosto de 2014

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO**Septuagésima sesión
Ginebra, 13 de octubre de 2014****TÉCNICAS MOLECULARES***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV*

1. El propósito del presente documento es informar acerca de las novedades en materia de la presentación de información sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya a los obtentores y el público en general.
2. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico
TC: Comité Técnico

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN LA UPOV EN LO QUE RESPECTA AL USO DE TÉCNICAS MOLECULARES PARA UN PÚBLICO MÁS AMPLIO, QUE INCLUYA A LOS OBTENTORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

3. En su cuadragésima novena sesión, celebrada en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2013, el TC convino en que es necesario proporcionar información adecuada sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya a los obtentores y el público en general. Esta información deberá explicar las posibles ventajas e inconvenientes de las técnicas, así como la relación entre genotipo y fenotipo, que están detrás de la situación en la UPOV (véase el párrafo 136 del documento TC/49/41, "Informe sobre las conclusiones").
4. En su octogésima sexta sesión, celebrada en Ginebra los días 23 y 24 de octubre de 2013, el Comité Consultivo examinó una serie de respuestas a preguntas frecuentes. Una de las preguntas es la siguiente: "¿Permite la UPOV el uso de técnicas moleculares (perfiles de ADN) en el examen DHE?" A ese respecto, el Comité Consultivo convino en que la respuesta debía redactarla el TC.
5. En su quincuagésima sesión celebrada en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2014, el TC convino en que la siguiente explicación proporcionaba información adecuada sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para los obtentores y las personas con conocimientos sobre el examen DHE (véase el párrafo 84 del documento TC/50/36 "Informe sobre las conclusiones"):

Pregunta: ¿Permite la UPOV el uso de técnicas moleculares (perfiles de ADN) en el examen DHE?

Respuesta: "Es importante tener en cuenta que, en algunos casos, variedades con perfiles de ADN diferentes pueden ser fenotípicamente idénticas, mientras que, en otros casos, variedades

que presentan grandes diferencias fenotípicas pueden tener el mismo perfil de ADN para un conjunto determinado de marcadores moleculares (por ejemplo, algunas mutaciones).

“En cuanto al uso de marcadores moleculares no relacionados con diferencias fenotípicas, la preocupación radica en que podría utilizarse un número ilimitado de marcadores para encontrar diferencias entre variedades en el plano genético que no se reflejen en caracteres fenotípicos.

“Con arreglo a lo anterior, la UPOV ha acordado los siguientes usos de marcadores moleculares en relación con el examen DHE:

“a) Los marcadores moleculares se pueden utilizar, a efectos del examen DHE, como método de examen de los caracteres que cumplen los criterios que figuran en la Introducción General si existe un vínculo fiable entre el marcador y el carácter.

“b) Puede utilizarse una combinación de diferencias fenotípicas y distancias moleculares para mejorar la selección de las variedades que se han de comparar en el ensayo en cultivo si las distancias moleculares están suficientemente relacionadas con las diferencias fenotípicas y el método no aumenta el riesgo de no seleccionar una variedad de la colección de variedades que deba compararse con las variedades candidatas en el ensayo en cultivo DHE.

“La situación en la UPOV se explica en los documentos TGP/15, ‘Orientación sobre el uso de marcadores bioquímicos y moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)’, y UPOV/INF/18, ‘Posible utilización de marcadores moleculares en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE)’.”

6. Con respecto a un público más amplio, el TC convino en que la pregunta no estaba correctamente formulada y que, por lo tanto, no era adecuada para tratar de hallar una respuesta a la misma. El TC acordó que se debía volver a redactar la pregunta después de aclarar las cuestiones de interés para una audiencia más amplia (véase el párrafo 85 del documento TC/50/36 “Informe sobre las Conclusiones”).

7. En su sexagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 10 de abril de 2014, el CAJ tomó nota de la explicación propuesta por el TC en su quincuagésima sesión.

8. El Consejo, en su trigésima primera sesión extraordinaria celebrada en Ginebra el 11 de abril de 2014, adoptó la respuesta a la pregunta frecuente propuesta por el TC en su quincuagésima sesión (véanse el Anexo del documento C(Extr.)/31/3, “Informe del Presidente sobre los trabajos de la octogésima séptima sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité”, y el párrafo 15 del documento C(Extr.)/31/5 “Informe sobre las decisiones”).

9. El Comité Consultivo, en su octogésima séptima sesión celebrada en Ginebra el 11 de abril de 2014, solicitó a la Oficina de la Unión que redactara una propuesta de pregunta y respuesta relativa a la información sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya a los obtentores y el público en general, basándose en las contribuciones de los miembros de la Unión. El Comité Consultivo examinará esta propuesta de pregunta y respuesta en su octogésima octava sesión que se celebrará en Ginebra el 15 de octubre de 2014.

10. Se invita al CAJ a tomar nota de que el Comité Consultivo ha solicitado a la Oficina de la Unión que redacte una propuesta de pregunta y respuesta relativa a la información sobre la situación en la UPOV en lo que respecta al uso de técnicas moleculares, para un público más amplio, que incluya el público en general, basándose en las contribuciones de los miembros de la Unión.

[Fin del documento]